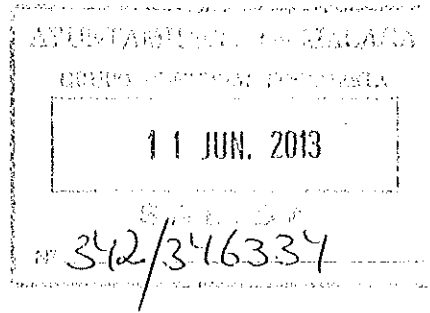




SECCIÓN DE ACTAS
PLENO *Medio Ambiente*
Nº R. ENTRADA *47*
FECHA *11/6/13*
Año



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

Moción que presentan D^a Begoña Medina Sánchez y D. Sergio Brenes Cobos, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa a la elaboración de la Ordenanza sobre el Árbol en la Ciudad de Málaga.

El 2 de junio de 1995 se elaboró la Declaración del Derecho al Árbol en la Ciudad de la Carta de Barcelona, a la que está adherida desde hace tiempo la Ciudad de Málaga. En esta declaración se dice "El sistema de Arbolado de nuestras ciudades es un sistema básico, y como tal, debe ser valorado, planificado y gestionado". Uno de los compromisos más importantes que adquieren las ciudades adheridas a esta declaración es el establecimiento de políticas, reglamentaciones, normativas y prácticas en la Administración y Gobierno local que garanticen las condiciones óptimas para la vida del árbol.

El Ayuntamiento de Málaga, como institución adherida a la Declaración del Derecho al Árbol en la Ciudad, está obligado a la puesta en marcha de los compromisos contenidos en esta Declaración.

El Grupo Municipal Socialista ha presentado dos iniciativas a la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, solicitando la puesta en marcha de dos de los compromisos a los que está obligado este Ayuntamiento: la elaboración de la Ordenanza de Gestión y Protección del Arbolado Urbano y de un Plan de Gestión del Arbolado viario de la Ciudad de Málaga y su puesta en marcha inmediata.

Estas dos iniciativas fueron desestimadas por el equipo de gobierno del Partido Popular, argumentado dicha negativa en que ya se estaba trabajando en la elaboración de la citada Ordenanza y que mostraban su compromiso a estudiar la realización de un catálogo de árboles, cuestión también solicitada por el Grupo Municipal Socialista. Estas iniciativas, y por tanto, los compromisos adquiridos en la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, fueron tratadas en junio de 2009 y de 2010.

Han pasado 3 años y seguimos sin que exista una Ordenanza de Gestión y Protección del Arbolado Urbano, y sin disponer, aunque conocemos que se está trabajando en ello, de un Plan de Gestión del Arbolado viario, elementos imprescindibles para poder cumplir con el resto de compromisos necesarios para desarrollar la Declaración del Derecho al Árbol en la Ciudad, a la que la Ciudad de Málaga está adherida.

Un Plan debe recoger los criterios de gestión de todos los procesos transversales relacionados con las tareas, los criterios técnicos y los aspectos necesarios para llevar a cabo una gestión integral del arbolado urbano.



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

Incluye las siguientes actuaciones: actualización del inventario, criterios para la selección de especies, mantenimiento (plantación, poda, control de plagas, riego, etc...), protección del verde, seguridad y salud, formación interna, criterios medioambientales, tecnología logística y comunicación y divulgación.

En la sesión de la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad celebrada en febrero de 2013, se realizó la presentación del Cronograma de actuaciones del Plan Director de Arbolado de la Ciudad, que según se informó estaría completo para finales de año, por el mes de septiembre más o menos, y que antes de su debate y aprobación sería tratado en los distritos municipales.

Pero seguimos sin fecha para disponer de una Ordenanza sobre el arbolado urbano de la ciudad, siendo un instrumento válido mediante el cual se establecen las condiciones que garanticen la protección ambiental del arbolado urbano, y sirve, igualmente, de orientación y guía de los comportamientos sociales e individuales con respecto a dichas zonas. De este modo se preserva el equilibrio ecológico y la calidad de vida de los ciudadanos.

Sus principales aportaciones a la vida urbana del arbolado urbano son:

-
- **AMBIENTALES:**
- Disminuye la temperatura.
- Aumenta la humedad ambiental.
- Absorbe y disminuye la reverberación térmica de los materiales de construcción.
- Genera oxígeno y consume anhídrido carbónico.
- Retiene y reduce el nivel de polvo y de agentes contaminantes aerotransportados.
- Genera pequeñas corrientes de convección que renuevan el aire urbano.
- Disminuye, desvía y filtra el viento.
- Disminuye el ruido ambiental.
- Reduce la pérdida del agua de lluvia por escorrentía.
- Disminuye la erosión del terreno.
- **ECOLÓGICOS:**
- Aporta biodiversidad al medio urbano.
- Posibilita el asentamiento de la avifauna y otros pequeños animales.
- Permite la continuidad biológica del entorno natural con los parques urbanos.
- **SOCIALES:**
- Hace más amable el medio urbano.
- Confiere carácter público al espacio libre.
- Posibilita la permanencia y el encuentro en el espacio libre urbano.
- Acerca el medio natural a la realidad urbana.
- Posibilita funciones educativas y culturales.
- Favorece la salud integral de los ciudadanos.
- Motiva sensaciones psicológicas de relajación, complacencia y bienestar.
- Favorece la privacidad.
- Tiene valor simbólico y da significado al espacio urbano.
- **PAISAJÍSTICOS:**



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

- Es un elemento integrador y organizador del espacio urbano.
- Da escala a los edificios.
- Actúa como cubierta de los espacios libres.
- ECONÓMICOS:
- Él mismo tiene valor patrimonial.
- Revaloriza determinadas zonas urbanas.
- Aporta un mayor valor a fincas y parcelas urbanas.

Es por ello que esta ordenanza del árbol aportaría muchos resultados positivos para la Ciudad, al tratarse de forma transversal la gestión del arbolado, se cumpliría con una petición muy reiterada por la ciudadanía en los distritos municipales.

Al mismo tiempo evitaríamos hechos que se han estado produciendo en estos años como por ejemplo:

Los ocurrido en Calle Pacifico, mas de 70 arboles se secaron por una mala elección del arbolado. En la plaza de la Merced, tres veces se plantaron los arboles, en la primera ocasión, en abril, se justifico la mortalidad en la ausencia de riego, el segundo a un exceso de riego y a que algunos de los arboles que se plantaron estaban enfermos. Los vecinos de la Plaza de los Cristos alertaban de la tala indiscriminada de una decena de arboles en febrero 2013. En el año 2009 se procedió a la retirada del arbolado existente en calle Strachan, el informe recogía la existencia de podredumbres tanto en el sistema radicular como en el cuello de los mismos por un exceso de riego.

Todos conocemos los efectos que tienen las podas salvajes del arbolado en las ciudades, en Málaga hemos podido asistir a algunas en determinados momentos, pero el último ejemplo de esto ha sido la tala de una Cornicabra de 70 años en los Baños del Carmen. La Asociación ecologista Almijara, a instancias de la AV de Pedregalejo, denunció la tala de este ejemplar, un arbusto de gran porte que se encontraba en una esquina del restaurante del Balneario. Esta tala se ha producido en los trabajos de limpieza y conservación realizada por la concesionario del Balneario a resultas del ultimátum de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que ordenó medidas urgentes de limpieza y conservación. Es una situación que no podemos permitir que ocurra nuevamente.

Además, cuando hablamos de poda tenemos que decir que una poda equivocada está comprobado que provoca crecimientos extraños, descompensados y los árboles se vuelven débiles e inseguros. El árbol mal podado pierde esperanza de vida. Por esto, la elaboración de una ordenanza que regule todos los aspectos de la vida del árbol es necesaria, y por supuesto, es de necesidad la elaboración de un plan de gestión del arbolado viario, que controlará las actuaciones sobre ellos, y por supuesto, se actuará debidamente sobre la poda con un calendario adecuado a las especies y sobre la plantación de futuros árboles.

Por todo esto, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción de los siguientes

Avda. de Cervantes, 4 29071-Málaga
Telf.: 951 92 60 97 FAX: 952 13 53 63 E-mail:
ayuntamiento@psoemalaga.es





ACUERDOS

1.- Que por el área municipal competente se presente la elaboración de la Ordenanza Municipal de Gestión y Protección del Arbolado Urbano antes que finalice el año 2013, como paso esencial para la consecución de los compromisos existentes en la Carta de Barcelona.

2.- Que se publique en la página web de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Málaga, el inventario o catalogo de árboles, tanto privados como públicos, existentes en la Ciudad: Igualmente, que se den las instrucciones oportunas para que en los indicadores elaborados por el OMAU sobre las zonas verdes en Málaga, se recoja el número total de árboles y el número de árboles por habitantes, datos de los que no disponemos desde el año 2007.

3.- Que en la ordenanza del árbol que se presente, se recoja un artículo de valoración de arboles que establezca la correspondiente indemnización por daños ocurridos en el arbol, y sin perjuicio de la sanción que corresponda, valore el árbol en todo o en parte, según las normas citadas en el "Método de valoración" de la Norma GRANADA.

4.- Que el área correspondiente proporcione la formación al personal técnico de parques y jardines para que adquieran los conocimientos técnicos y prácticos necesarios para la resolución de problemas relacionados con la valoración de árboles ornamentales, utilizando como herramienta el método de la Norma Granada.

Málaga, 11 Junio de 2013.

Fdo.- Begonia Medina Sánchez
Concejales Grupo Municipal Socialista

Sergio Brenes Cobos